NOTA DNC N° 8019 /2019

Asunción, 24 de mayo de 2019.-

Señora
Mercedes Raquel Rivas Candía, Jefa
10ma Región Sanitaria - ALTO PARANA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE:

REF.: ID 365061. "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante la corrección de la enumeración de la Carta de Invitación Estándar.
2. Condiciones de Pago: Se verifica en el SICP que establecen que el pago se realizara "Mensual" de los bienes, y en la Carta de Invitación en el punto 5 del anexo B establecen a Plazo para dicho pago. Solicitamos a la Convocante corregir dicha inconsistencia.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. Ocampo
Jefa del Dpto. de Coordinación Directa
DNCP - PARAG.

Victor Fernández
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control